



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial los actos conmemorativos del “**Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer**” que se celebra el 25 de noviembre de cada año.


TEODORO CARLOS QUINTANA
Diputado Provincial
Bicentenario "TREINTA PARA LA VICTORIA"



FUNDAMENTOS

El presente proyecto pretende reconocer los actos del 25 de noviembre en el "Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer" en homenaje a lo dispuesto en el Encuentro Latinoamericano y del Caribe, que se realizó en el año 1981 en Colombia, se acordó esta fecha como forma de rendir homenaje a tres valientes hermanas de la Republica Dominicana: Minerva, Patria y María Teresa Mirabal que estaban profundamente ligadas en la lucha contra el gobierno dictatorial de Rafael Trujillo, un personaje siniestro que se mantenía en el poder desde el golpe de estado de 1930 a base de asesinatos, extorsiones y cualquier otro método de coerción.

Precisamente los esposos de estas tres mujeres eran presos políticos por sus actividades militantes contrarias a esa aberrante dictadura y el 25 de noviembre de 1960, cuando Minerva y María Teresa fueron a visitar a sus maridos a la cárcel, acompañadas de su hermana Patria y aprovechando esta circunstancia la policía secreta de Trujillo las interceptó en el camino, donde fueron masacradas y estranguladas, sus cuerpos fueron destrozados a golpes, y luego colocados nuevamente en el vehículo en el que viajaban y lo arrojaron a un precipicio con la finalidad de simular un accidente.

Este terrorífico asesinato provocó el rechazo general de la comunidad nacional e internacional hacia el gobierno dominicano, y apresuró el derrumbe del dictador Rafael Trujillo, ocurrido en mayo de 1961.

La lucha por la reivindicación de los derechos de la mujer es de larga data y nuestro país no fue la excepción ya que luego de arduos debates parlamentarios recién en el año 1926 durante el gobierno radical de Marcelo T. de Alvear se sanciona la ley 11.357 que le otorgaba la emancipación civil pero solo a la mujer casada, este proyecto fue presentado por los socialistas Mario Bravo y Juan B. Justo y constituyó un gran avance pero sin embargo la patria potestad de los hijos quedó reservada al marido.

Eva Perón logró en el año 1947 que se reconocieran los derechos políticos de las mujeres con la promulgación de la ley 13.010, conocida como la ley del voto femenino, que permitió la concurrencia a las urnas a ese fragmento de la sociedad que venía siendo postergado injustamente y esta acción política dirigida a la mujer cosechó sus frutos en las elecciones del 11 de noviembre de 1951 donde votaron casi cuatro millones de mujeres. El 63,9% lo hizo por el Partido Peronista que fue el



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



único que llevó mujeres en sus listas y el 30,8% por la Unión Cívica Radical. En 1952 23 diputadas y 6 senadoras ocuparon sus bancas y a partir de allí siempre hubo representantes femeninas en los cargos electivos.

En el año 1968 con la sanción de la ley 17.711 las mujeres adquieren los derechos civiles plenos cualquiera sea su estado civil y así adquieren la igualdad jurídica respecto del hombre.

La Convención sobre “la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” fue adoptada por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 1979, entró en vigor desde el 3 de septiembre de 1981, y luego ratificada por la República Argentina en mayo de 1985, adquiriendo jerarquía constitucional a partir de la reforma de 1994.

La ley de “Cupo femenino” fue sancionada en el año 1991 y si bien fue objeto de numerosas críticas en su momento, ya que exigía contar con un 30% de mujeres en las listas de los partidos políticos para cargos electivos. Téngase en cuenta que en ese entonces solamente había en el Congreso de la Nación un 6 % de mujeres, esta norma es para muchos discriminatoria y para otros injusta lo que es real que a través de ella muchas mujeres argentinas tienen la posibilidad de ocupar una banca legislativa o integrar el consejo de algún partido político.

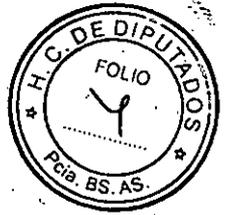
Pero lo que sin dudas se ha convertido en un flagelo es la “violencia doméstica”, un tipo de acción muy difícil de erradicar que ha convertido en víctimas a miles de mujeres y aunque no configure delito se entiende por violencia familiar, toda acción, omisión, abuso que afecte la integridad física, psíquica, moral, sexual y/o libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar.

La provincia de Buenos Aires, tiene su normativa al respecto, contemplada en la Ley 12.569, determinando que se entenderá por grupo familiar al originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos. Asimismo, esta ley también se aplicará cuando se ejerza violencia familiar sobre la persona con quien tenga o haya tenido relación de noviazgo o pareja o con quien estuvo vinculado por matrimonio o unión de hecho.

Más adelante, ya en el artículo 20º, menciona el arbitrio de los medios y de los recursos necesarios para el cumplimiento fiel de la ley, y entre los apartados se menciona que, entre otras cosas, textualmente, “crear en todos los centros de salud dependientes de la Provincia, equipos multidisciplinarios de atención a niños y adolescentes víctimas y sus familias, invitando a su vez a los municipios a generar equipos semejantes en los efectores de salud de su dependencia.”



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Sin dudas que la problemática intenta ser abordada en nuestra provincia con distintos estamentos que enfocan con seriedad hacia una solución restauradora porque la violencia contra las mujeres constituye una violación a los derechos humanos y libertades fundamentales, una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

Cuando hablamos de democracia y respeto a los derechos humanos tenemos que tener muy en cuenta cuando se avasallan derechos fundamentales de gran parte de la población. Este quebrantamiento es tan grave como cualquier otro, lo medular es que sea considerado así por todos y no se mire para el costado cuando hay frente a los ojos un hecho de esta naturaleza.

TEODORO CARLOS QUINTANA
Diputado
BLOQUE FRECUENCIA

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.
MESA DE ENTRADAS

25 NOV 2009

ENTRADA

Faint, illegible text, possibly a signature or stamp.

L